

Quito 27 de Octubre de 2014

SEÑOR

JOSELITO FERNANDO OÑA TERAN

GERENTE DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL SAN JOSE DE MINAS S.A
PRESENTE

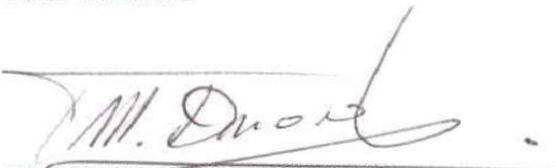
DE MIS CONSIDERACIONES:

EXP.

Yo, DONOSO MONTALVO MARCELO EDUARDO con número de cedula 0600046833 como Accionista de la COMPANIA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL SAN JOSE DE MINAS S.A Por medio de la presente hago conocer que transfiero 2 acciones de valor de \$ 20.00 cada una a favor de la señor GARCIA AGUILAR SERGIO ALCIDES número de cedula 020140908-3 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

La inversión es nacional, y firmamos libre y voluntariamente

ATENTAMENTE



MARCELO DONOSO MONTALVO

CI. 0600046833

CEDENTE



RODRIGUEZ CELSO MARCELO

CI. 170686310-5

con poder del CESIONARIO

EUROPA



NOTARIO DE ORDIZIA
NOTARIO

O/ Filipineta n.º 12-bajo

Tel. 943885650 - Fax. 943889681

correo@notariadeordizia.com

20240 ORDIZIA (Gipuzkoa)

FECHA: 13-JUNIO-2014

NÚMERO: 707

**ESCRITURA DE APODERAMIENTO,
OTORGADA POR LOS CONYUGES DON
SERGIO ALCIDES GARCIA AGUILAR Y DOÑA
SANDRA KARINA RODRIGUEZ GUAJAN A
FAVOR DE DON CELSO MARCELO
RODRIGUEZ**

Ignacio Pagola Villar

NOTARIO DE ORDIZIA (Gipuzkoa)



Notario del País Vasco
Notario del País Vasco

12380690

IGNACIO PAGOLA VILLAR
Notario
Filipineta, 12 Bajo
20240 Ordizia (Gipuzkoa)

NUMERO SETECIENTOS SIETE

=====

En ORDIZIA, a trece de Junio de dos mil ca-
torce. -----

Ante mi, IGNACIO PAGOLA VILLAR, Notario del
Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en
dicha villa, distrito de Tolosa, -----

----- C O M P A R E C E N: -----

LOS CÓNYUGES DON SERGIO ALCIDES GARCÍA AGUI-
LAR, chófer profesional Y DOÑA SANDRA KARINA RO-
DRIGUEZ GUAJAN, auxiliar de geriatría, ambos ma-
yores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, veci-
nos de Beasain (C/ Oriamendi, 20-bajo izq), con
pasaportes números 0201409083 y 1713824942 y cé-
dulas de identificación números 0201409083 y
1713824942. -----

Les identifico por sus reseñados documentos.
Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria
para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO** y, -

----- O T O R G A N -----

Que, confieren poder especial, bastante y tan amplio como en derecho se requiera a favor de su suegro y padre respectivamente **DON CELSO MARCELO RODRIGUEZ**, mayor de edad, divorciado, chófer profesional, de nacionalidad ecuatoriana y vecino de Puellaró (Quito)-ECUADOR, con Cédula de identidad número 170686310-5, para que, en su nombre y representación, ejercite las siguientes facultades: -----

1.- Pueda negociar acciones y derechos de la Compañía de transporte "San José de Minas" que le va a transferir el Señor Marcelo Donoso, y firmar el contrato todo relacionado a dicha compra y su tramitación respectiva en representación de los poderdantes, ya que se encuentran fuera del país hasta el retorno a Ecuador que será en Junio de dos mil quince. -----

2.- Presentar la documentación necesaria para obtener crédito de la Casa Comercial que crea conveniente y a su vez la carrocería en dicha Empresa elegida en su momento. -----

3.- Comprar y preñar el vehículo en la casa comercial de financiación, como crea oportuno con relación a lo mencionado, así como pagar cual-



Not. 12380691

Not. 12380691

12380691

quier deuda que surja de dicha financiación. ----

4.- Asistir con voz y voto a juntas de propietarios y demás cotitulares o de cualquier otra clase por muy especial que sea, todo ello referido a este poder. -----

5.- Obtener y retirar certificados bancarios del Banco de Pichincha y del Banco Bolivariano en Quito (ECUADOR), de las cuentas de ahorro y a plazo fijo en los que figuran como titulares Don Sergio Alcides García Aguilar y Doña Sandra Karina Rodríguez Guajan. -----

6.- Solicitar papeletas de votación o de cualquier otro documento que sea necesario para los poderdantes con relación a dicho negocio, y que requiera de su presentación en la misma. ----

7.- Otorgar y firmar cuantas escrituras y documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes a dichos fines, sus incidencias y consecuencias y realizar, sin limitación, todo lo que exija la plena eficacia de los actos que lle-

ve a cabo, por mediación de este poder. -----

8.- Dicho poder queda especificado sólo para la compra y tramitación de la misma. -----

Hago las advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros autorizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Les instruyo de su derecho a leer por sí mismos lo transcrito **que he tomado de minuta exhibida** y renunciando a ello lo hago yo en alta voz; enterados, consienten y firman. -----

De todo lo cual yo, el Notario, doy fe, y en especial de que los comparecientes han hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento y que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes; haciendo constar que la presente escritura se extiende en tres folios de uso exclu-



12380692

sivo notarial, serie B. números 12.380.687 y sus dos siguientes correlativos. Están las firmas de los comparecientes. Signado: IGNACIO PAGOLA VILLAR. Rubricado. Está el sello de la notaría. --

CONCUERDA fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio expresado, y a instancia de Don Sergio Alcides García Aguilar, expido COPIA en tres folios de uso exclusivo notarial, Serie B, números 12380690 y sus dos siguientes correlativos. En Ordizia, trece de Junio de dos mil catorce. DOY FE. -----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON IGNACIO PAGOLA VILLAR, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Ordizia, Guipúzcoa (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Gipuzkoa B12380692 de la copia del documento autorizado el 13 de junio de 2014 con el número SETECIENTOS SIETE de protocolo. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON IGNACIO PAGOLA VILLAR
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en TOLOSA
At / à

6.- el día 17 de Junio de 2014
the / le

7.- Por DON PEDRO ELOSEGUI BERGARECHE, Subdelegado del Distrito Notarial de Tolosa (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 582/14
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.